

Con el arreglo que se debe en Cuiá. Con firmada
 le queda a dho Lanadero en cada una 8.^a que de
 Decirle dho dñi. y el sábado Reservando
 Mex. en caso necesario a ser el emcio o en caso que
 fueren pñis. para pñaver qu aliquid que
 bramo que se pueda ocasionar; y Mandaron que
 para las sacas de dho trigo se forme el libro o
 libros que previene la Intind. de dñi en los
 que los administradores del dñi de la Villa. llevaran
 la quemaz. Poron que se ordena en ella y por el
 pñer m. cñ. se ponga en ella la nota que correspon
 da a ser decrete para el Gobierno que deben lle
 var dñi Administradores. en el dñi dho trigo y
 peribir su Impare. a quele. Sabor en e acuen
 so a dho Juan de Herrera Lanadero para que
 le Conre. y aca las sacas de trigo que necesita
 re. para el Conre y Consumo de dho Dñia
 dexa. y para que en ella no Introduca dñi
 alguno que no sea del dñi. Dñi de esta Villa
 Conaprobim. que se le Castigara como se
 viere por dñi. y así lo acordaron Mandaron
 y firmaron de dñi Mex. lo que supieron
 Con dho Diputado y Depositario de que dñi
 sea.

Donato Tome Galindo, Joseph Martinez

Jose Mondex de Simon Herrera, Pedro Larios

Pedro Larios

En custodia en dho día mes año para saber el dñi y poseer
 al Juan de Herrera Lanadero de dñi y quea enteros de dñi
 Larios

